

LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO MONÁRQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESSES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS, TELEGRAMAS Y ANUNCIOS.



PRECIOS DE SUSCRICION.—En Murcia: un mes 2 pts. 50 cts., tres 7, seis 13, un año 24.—Fuera de Murcia: tres meses 7 pts. 50 cts., seis 14, un año 26.—En Ultramar y el extranjero, tres meses 12 pts.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—No se admiten suscripciones adelantadas.—No se admiten suscripciones en el extranjero.—Las suscripciones empiezan los días 1.º y 16 y 31 de cada trimestre natural.

UN NUMERO DEL DIA 40 CTMS. DE PESETA ATRASADO 20

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOUT, 55.

DEPÓSITO DE PETRÓLEO de los Sres. Quer y Parra. Caja de dos latas 76 rs., en el exterior. 7

LA PAZ DE MURCIA.

CUESTION CEMENTERIO.

Contestacion al comunicado del Cabildo Catedral inserto en nuestro periódico el día 31 del pasado.

Sonó la hora de dar contestacion por el litmo. Cabildo á los innumerables sueltos que en estas mismas columnas se vienen publicando, en reclamacion de los derechos adquiridos y que en un momento de indescriptible arrebató fueron holgados.

Nunca fué nuestro ánimo ni lo es en la actualidad zaherir en lo más mínimo á corporacion tan ilustrada; solo el deseo de que se corrigieran tantos y tan grandes abusos como se vienen cometiendo en el Cementerio de que nos ocupamos, y de que la verdad resplandeciera con sus vivos colores ha sido el móvil de nuestras continuas denuncias, las que seguiremos haciendo toda vez que sean cometidas y no corregidas las actuales.

No somos teólogos ni mucho menos, pero nos vanagloriamos de ser católicos y ciegos crédulos de los sabios preceptos de la Iglesia y no podemos ver con indiferencia que la sublime inscripcion colocada encima de la puerta del panteon *Dormientum quieti superstitum incoluntati F. eclesia Carthaginiensis* no sea observada: Santa inscripcion, elocuentísima, sublime y respetada tanto por nosotros, que queremos nos sirva de base para nuestra contestacion al comunicado, bien escrito pero abundante en inexactitudes, de los Sres. Barrio y Belló como representantes del ilustrísimo Cabildo Catedral.

No hemos sido nosotros los que hayamos querido demostrar con nuestras reclamaciones el sin igual respeto de que son dignos los muertos, aquellos que fueron nuestros padres, nuestros hijos, nuestros hermanos; aquellos que un tiempo mas feliz nos atraian con sus consejos, caricias y amistad: esa sabia inscripcion dice tanto, que nuestra pluma se niega á escribir y hacer comentarios de ella, pues ni una sola palabra puede añadirse á lo escrito. Y puesto que el objeto que nos ha movido á escribir estos dias ha sido tan piadoso (que nos dotiene en seguir demostrando una vez mas, que el Cementerio en cuestion, desde tiempo inmemorial hasta el presente, viene siendo un lugar no santo sino profano, en donde toda Murcia ha tenido ocasion de presenciar escenas tan repugnantes y anticatólicas que nuestra pluma se cae indignada y se nos humedecen los ojos al considerar que el reposo de los muertos, de aquellos que fueron modelo de virtudes, a-sombrosos talentos, esforzados guerreros, dignísimos sacerdotes, etc., sea turbado á cada paso como ya hemos dicho en otras ocasiones? ¡Cuál grande no ha sido nuestra pena al ver esa multitud de restos, que la duda nos ha hecho creer alguna vez pudieran ser parte de tantos y tantos séres de nuestras familias que son otros tantos pedazos de nuestros corazones, espáncidos por el suelo!

Pero basta de consideraciones tristes que desgraciadamente son del dominio de todo el público y entremos á robarif de lleno punto por punto cuanto en el comunicado á que nos referimos se consignan. Afirma el litmo. Cabildo que la concesion de una bóveda para enterramiento, no implica la facultad de colocar en ella hitas ó mojonos que la determinen, y que esta costumbre no ha existido jamás en el Cementerio referido.

Rectificando esta afirmacion no podemos por menos de decir, que desde hace años venimos observando estas hitas ó mojonos en el suelo del Cementerio: si no es permitido por derecho, debe haber sido consentido por tolerancia; y como la repeticion de actos, constituyen costumbre, de aquí que esta costumbre haya existido; y nos olvidaremos de los efectos de esta á falta de ley? Ella tiene toda la fuerza de derecho escrito mientras no se derogue por un precepto de la misma naturaleza. Pues si estos mojonos han existido en un largo periodo de tiempo, ¿con qué razon se procede á quitarlos arbitrariamente de este modo, el permiso expreso ó tácito con que la autoridad religiosa las ha consentido? y si se le ha concedido este permiso á uno ó mas individuos ¿qué razon hay para que no se le conceda á los demás, no existe término medio; ó el Cabildo faltó en un principio asintiendo á una ilegalidad, ó hoy faltó á las leyes de la consideracion y de la cor-

tesia, y hasta á la práctica general de las civiles y religiosas que conceden derechos por el uso y por la prescripcion.

Creemos, litmo. Cabildo, queda demostrado con arreglo á derecho lo que venimos diciendo en nuestras columnas, repitiendo y muy alto que fué una brusca medida el mandar quitar las sagradas señales que nos decian el sitio en donde reposan nuestros difuntos: y mas que arbitraria todavia, lo que más incomprensible nos parece es que á personas tan corteses como son las que componen la corporacion capitular, no se les ocurriera á ninguno, al tomar la determinacion de quitar las hitas, avisar á los interesados con objeto de que no entrase la confusion en ellos y pudieran sustituirlas con otras que ni estorbasen ni afiasen.

Antes de entrar á probar otros extremos del comunicado á que venimos haciendo referencia, con objeto de dejar redondeado el que nos ocupa, tenemos que consignar, con liarto pesar nuestro, que nos son cuatro los enterramientos de los cuales han desaparecido las hitas ó mojonos, y como mejor prueba de la inexactitud del número, copiamos á continuacion los nombres de los que ocupan bóvedas y los han sido quitadas las señales: D. Carlos Suarez y señora. Sres. de Bañero, don Julian Barba, Sr. Salvá, D.ª Elisa Menchirion, un niño de D. Antonio Blanc, don José Ladron de Guevara, un maquinista del tren, familia de D. Manuel Illan, don Mariano Perez y señora, hijos de D. Juan Lopez Gomez, D. Manuel Vicente, señora é hija, D.ª Vicenta Villanova, D. Bernabé Guerrero, una nieta de D. José Bernabé, una hija de D. Manuel Tomás Rizo, un sobrino del Sr. Dean, D.ª Ana Maria Bernabé y su hija, D. Juan Panto, D. José Bernabé, y señora madre política de don Julian Calvo: las familias de los anteriores se ven privadas del placer de tener señalado el sitio que ocupan sus deudos, á la vez que pisoteados sus justos y legítimos derechos.

El otro extremo del comunicado se ocupa en negar la existencia de los huesos extendidos por todo el local del Cementerio y puestos á disposicion de los entrantes y salientes: rubor nos causa el leer semejante afirmacion, pues solo los ciegos no los habrán visto pero sus pies les habrán tropezado con ellos y no con pequeñas particulas como dicen, sino con huesos de osas mayores de nuestro erpo. Resulta, pues, que la comision, aunque halla estado en el Cementerio, (que bien poco caso se ha hecho de él) si no ha hecho caso omiso de esto ó no le ha importado nada lo que ha presenciado, lo cual no es creible, no se ha fijado bien, por mas que largo tiempo hemos tenido para observar tan escandalosos espectáculos.

Dícese á seguida que la cuestion abocada sobre los nichos en la capilla del Cementerio con objeto de enterrar á los Sres. Capitulares es prematura, puesto que no se ha enterrado todavia á ninguno: á esto se nos ocurre preguntar: ¿nos cree tan cándidos la comision del Cabildo que al ver nosotros esos nichos nos íbamos á figurar que se constituian por gusto de gastar un poco dinero inútil para no hacer uso de ellos? Mucho nos extraña este primer descarte, pues se de bía tener presente que jamás nos habiamos de pensar fuesen para adorno sino para enterrar, motivo por el que hemos llamado la atencion del Alcalde (el cual no se ha dado por entendido) con objeto de reunir la Junta de sanidad y que oficialmente se le diese el decreto para proceder á la demolicion de los referidos nichos, ó mandar la clausura de la referida capilla para el culto público.

Muchísimo más nos extraña, que de labios de personas tan ilustradas, haya salido la expresion de que en esa propia hazienda que quieren. (No sabe el litmo. Cabildo que existe una Junta de sanidad que obra con arreglo á los sabios preceptos de la higiene, y sus dictámenes están por encima de la propiedad, del Gobierno y de las leyes que le son contrarias? Ignora por ventura que todo lo que directa ó indirectamente puede afectar á la salud pública está terminantemente prohibido? (No sabe también que el día que se constriya un cementerio nuevo que es de imprescindible necesidad, para el que hay inmensos trabajos, se decretará la clausura de los que existen por no reunir ni una tan sola de las prescripciones higiénicas? (Desconoce acaso que el abuso establecido en los Cementerios de Madrid ó sea donde quiera, no autoriza á que se falte en los de esta? (No se hace cargo el litmo. Cabildo, que si fuera cierto que cada uno dentro de su propiedad pudiese obrar lo que tuviera por conveniente, podia suceder que cada uno construyera un panteon en el interior de su casa ó barraca para dar sepultura á sus muertos!

¿Qué ley, en dónde se encuentra que el particular pueda hacer en su propiedad lo que quiera, afecte ó nó á la salud como la construcion de esos nichos en una capilla pública? (O es por ventura que la propiedad del cabildo es mejor que la de los demás, y el mejor que los demás individuos?)

No esperábamos á la verdad contestacion tan poco meditada, siquiera no fuesen mas que atendiendo á las personas de que provienen.

Para concluir diremos que nada injurioso se ha dicho, solo se han consignado hechos verídicos y reclamaciones de derechos justos, y que el perdón que se nos manda en las últimas líneas, por venir de boca de ministros del Señor no lo despreciamos, pero como que no necesita perdón el que dice la verdad, máxime cuando tiende á que se cumplan las leyes y la sábia, la sublime, la nunca bien ponderada inscripcion de *Dormientum quieti superstitum incoluntati F. eclesia Carthaginiensis*.

Nuestros compañeros en la prensa han demostrado su desagrado por el desden con que en algunas cuestiones mira á la prensa el Sr. Alcalde de esta capital, y no es el que menos lo ha sentido el *Noticiero* de ayer, que con ese motivo dirige un int rogatorio á la primera autoridad local sobre asuntos del Cementerio de la puerta de Orihuela y nombra protector de la prensa al Sr. Padilla.

Todos nuestros compañeros han afirmado lo dicho por la prensa respecto á los restos humanos que se han visto esparcidos por el Cementerio de la puerta de Orihuela; lo cual así en absoluto fué negado en el comunicado de los representantes del Cabildo Catedral, sin duda por no estar bien enterados.

Llamamos la atencion de los comerciantes é industriales acerca de la extensa relacion de exceptuados del recargo del 15 por 100, en equivalencia del impuesto de ventas, cuya relacion la publica la *Gaceta* del día 2.

En carta que el dueño de nuestro establecimiento tipográfico de la calle de Zoco, núm. 5, ha recibido de los Sres. Montaner y Simon, editores de Barcelona, que publican actualmente la *Historia general de España* de D. Modesto Lafuente, lujosamente ilustrada, le manifiestan estar satisfechos de su representacion en esta ciudad, que sienten lo sucedido con la suscripcion de dicha obra, y que en otra ocasión que se repita.

Publicamos estas líneas para destacar cualquier erencia que pueda perjudicar al crédito del dueño de nuestro establecimiento, fundado en que paga corriente por mas que no cobre del mismo modo.

Ha sido nombrado cat drático de agricultura de este instituto D. Tomás Maceros que lo era del de Lorca.

Dice el Comercio: «Nuestro amigo D. José Calfat que ocupaba un puesto en el municipio como representante de la Liga, se ha retirado de aquella corporacion con ánimo decidido de no volver á ella.

Ignoramos los motivos que para ello tendrá el Sr. Calfat.

Dudamos de esta determinacion pues seria tanto como desconocer los arts. 58, 93, párrafo 3.º del 171, y 172 al 175 de la ley municipal.

Segun anuncia el Comercio el 15 y 16 del actual se celebrarán en Jumilla dos magnificas corridas de toros de muerte, que estarán bajo la direccion del simpático diestro murciano Juan Ruiz (a) *Lagartija*.

Los Sres. Gisbert y Vergara, diputados por la provincia, trabajan porque se activen los trabajos del ferrocarril de esta á Granada.

Ha sido resuelta la tan debatida cuestion de la moneda de bronce, decidiéndose por real orden del ministerio de Hacienda, de acuerdo con la junta consultiva de moneda y del Consejo de Estado, modificar el contrato existente aumentando el minimum de la acuñacion diaria á 2,000 kilogramos; que se proceda desde luego á recoger las monedas de cobre y bronce que existen en circulacion, excepto las del sistema vigente, decretado en 19 de Octubre de 1868, y que varie el cuño de la moneda de ese sistema que nuevamente se fabrique, para que resulte ajustado á

lo prescrito en el art. 54 de la Constitucion.

Con el número 9 ha sido declarado con aptitud para ingresar en el cuerpo de aspirantes á Registradores de la Propiedad, nuestro amigo D. Fernando Torrecilla y Toledo.

Han sido concedidas pagas de tocas á D. Carlos y D.ª Maria de la Concepcion Suarez.

El *Boletín* del día 3 contiene el índice de lo publicado en dicho diario oficial en el mes de Julio.

Se ha publicado el núm. 13 de la *Gaceta Comercial, Fabril y Agrícola* de Sevilla, órgano oficial de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, del Centro Mercantil, y de la Liga de Contribuyentes, de aquella ciudad.

Contiene las materias siguientes: Los presupuestos del Sr. Barzanallana, (continuacion).—La Asamblea de la Liga Nacional de Contribuyentes.—Tarifas consulares.—Aves y plantas.—Espanta pájaros.—El Anunciador.—Sobre los carbones.—Estado de las cosechas.—El impuesto municipal de fardos y bultos.—La exposicion vinícola.—Rectificacion.—Matadero de Madrid.—Marchamos.—Exposicion hortícola de Oporto.—Nuevo colga.—Pesas y medidas.—Consultas sobre documentos de giro por L. R. Fors.—Meteorología.—Bibliografía.—Mercados y movimiento mercantil.—Anuncios. Se suscribe en Sevilla, en la calle de Tetuan, núm. 28, al precio de 38 rs. cada série de 25 números de 16 páginas.

Hemos recibido primeras entregas y autorizacion para hacer suscripciones á la lujosa y monumental edicion de la *Historia general de España* por D. Modesto Lafuente, continuada hasta nuestros dias por D. Juan Valera, que han empezado á publicar los editores de Barcelona señores Montaner y Simon.

Esta obra, cuyo mérito es indisputable y conocido, como conocido es el del literato que ha de continuarla, va á estar ilustrada con mas de 6,000 grabados intercalados en el texto, comprendiendo la rica y variada coleccion *numismática española*; con magníficos cromos representando copias de códices y otras curiosidades históricas existentes en las bibliotecas, museos y archivos; con autógrafos reproducidos por medio de la fotografía, y con retratos rigurosamente auténticos de los monarcas españoles, y otras particularidades, reunidas bajo la direccion artística de D. Tomás Pabó.

Se publicará por entregas de ocho páginas á dos columnas, y constará de unas 450 á real y medio, obligándose los editores á dar gratis las que excedan de 470. Los cromos ó láminas grabadas en acero, equivaldrán á una entrega. Cada semana se repartirá un cuaderno de cuatro entregas.

La suscripcion puede hacerse en nuestro establecimiento de la calle de Zoco, número 5, en donde puede verse el primer cuaderno.

SECCION OFICIAL.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA.

Se hace saber: Que no habiendo tenido efecto la subasta de los derechos de la feria de esta capital en el presente año, por falta de licitadores, he resuelto se anuncie de nuevo para el día 6 del actual á las 10 de su mañana en las Salas Consistoriales, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria municipal. Murcia 2 de Agosto de 1877.—Pedro Díaz.

ULTIMA HORA.

A la hora de entrar en prensa nuestro número de hoy no hemos recibido los telegramas de nuestro servicio particular.

Hay muchas clases de *Zarzaparrilla* que son tan inferiores á la raíz genuina de Honduras, la cual se emplea para confeccionar la *Zarzaparrilla* de Bristol como el cuadrúpedo mas insignificante de una familia es inferior á su rey generico. La que produce la América Central es el detergente mas perfecto que se conoce, y el extracto concentrado de su jugo, mezclado con el de raras yerbas y cortezas tónicas y antibiliosas, imparten al famoso depurativo de Bristol, su potencia como remedio para debilidad general, mal del hígado, y

todas las enfermedades externas que nacen de las impuridades de la sangre y otros fluidos animales.

No mas copéiba ni cubeba para el tratamiento de las hemorragias, hemorreas y leucorreas.—El copéiba, así puro, como en sus múltip es y variadas fórmulas, en cápsulas, píldoras, mixturas, etc., es siempre mas ó menos incómodo y repugnante al paladar: produce graves y trascendentales trastornos al aparato gástrico, y su resultado curativo no compensa en general ni aun la exposicion que corre el paciente con tal tratamiento, pues consigue cuando más, y esto después de mucho tiempo, una curacion mas ó menos insegura. Esto mismo puede decirse respecto á la pimienta de cubeba.

La **Inyeccion Morales**, ya empleada sola, ya usando simultáneamente como refresco y depurativo de la sangre los **Polvos depurativos y atemperantes** del mismo autor, no tiene ninguno de los muchos inconvenientes de la copéiba y la cubeba, consiguiéndose con su empleo una curacion pronta y radical, aun en los casos crónicos y mas rebeldes á otros tratamientos. Innumerables casos, que seria prolijo enumerar, acreditan la eficacia de esta **Inyeccion** tan ventajosamente conocida ya, la cual se halla de venta igualmente que los Polvos depurativos y atemperantes en todas las principales farmacias de España, Portugal, de Cuba y Filipinas, y otras naciones.

Salud á todos devuelta sin medicina ni purgantes, ni galgos por la deliciosa bámba de salud.

REVUELTA ARABIGA DE BA RY.

Treinta años de un éxito invariable combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias) gastritis, gastralgias, flatos, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estroñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, nervio, diabetes, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y la sangre. 85,000 curaciones acaudales entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castileuart, del duque de Plusk w, la señora marquesa de Fréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor católico Wurzer, etc. etc. Cura núm. 65,511.—Veran 28 de marzo de 1866.—My señor mio: gracias á Dios que la *Revuelta* de V. me ha salvado la vida. Mi naturaleza debil, abalida por el padecimiento de una fuerte dispepsia sufrí hace ocho años, y cambiada sin resultado por los médicos, que me creian próximo á la muerte, he adquirido la salud, que solo debo á la virtud de la *Revuelta*—A. BERNARDI, presidente.

Cura núm. 78,364.—Del señor y de la Sra. Leger de enfermedad del hígado, diarrea, tumor y vómitos.

Cura núm. 68,471.—Sr. Bachiller en teología y ena párroco, Pedro Castañer de apuntamiento completo á la edad de 81 años; la *Revuelta* le ha rejuvenecido, predico, confieso, visito enfermos, hago viajes á pie bastante largos, y siento que la memoria é inteligencia no bajen.

Cuatro veces una nutritiva que la carne y no produce irritaciones, economizada 50 veces su precio en medicinas.

En pasta para hacer 6 tazas, 7 rs.; 12 tazas, 12 rs.; 24 tazas, 20 rs.; 48 tazas 34 rs. 4 sent á cuartos la taza.

Los *hizcochos* de *Revuelta* se pueden comer en todo tiempo secos á mojados en agua, leche, café, chocolate, té, vino, etc. Se venden en cajas de una libra á 20 rs., de dos libras, á 34 rs.

La *Revuelta* al chocolate produce apetito, buenas digestiones, sueño, energia y vigor á las personas y á los niños por débiles que se encuentren. Alimenta diez veces mas que el chocolate ordinario sin causar irritaciones. En cajas de boca de lata de 12 libras, 12 rs.; 4 libras, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs. Hay falsificaciones que se venden á precios inferiores.

Dea-Barios en Murcia, D. Rafael Almazan y Martin, calle de Zoco, 5, D. Salvador Soriano y compañía, Garmezin, 4, y en casa de Ferrer Hermanos, drogueria en Lorca, don José Moreno, farmacia, y D. Cayetano San Martín, de la Fuente, chocolates.

De Bony y Compañía limited, calle de Valverde, núm 1, Madrid. 300 212

LEY DE DESAHUCIO

DE 18 DE JUNIO DE 1877.

Se vende á 20 céntimos de peseta en la administracion de LA PAZ, Zoco, 5.

Ley electoral

y Leyes municipal y provincial reformadas, se venden en la calle de Zoco, núm 5.

8 rs. al mes

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA, llevada á domicilio en Murcia.

Las suscripciones se sirven desde 1.º ó 16 de cada mes en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

DEVOCIONARIOS CON SEMANA SANTA para niños, señoras y caballeros, en diferentes encuadernaciones y precios económicos, en el establecimiento de la calle de Zoco, número 5.

La brigada sanitaria queda reducida á 500 individuos. Se concederá licencia á 700 hombres.

Entre los varios aficionados que se han embarcado estos días en Alicante para cazar en las vecinas colonias del África francesa, va un individuo que lleva en lugar de perro un lobo domesticado, que le sigue y obedece á su voz.

Se ha desestimado una instancia del ayuntamiento de Jerez de la Frontera, pidiendo autorización para contratar un empréstito de un millón doscientas cincuenta mil pesetas con destino á cubrir el déficit de su presupuesto. Esta determinación puede servir de regla á otros ayuntamientos que tienen hecha la misma solicitud.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

BUENOS AIRES 1.º—El general Noyés, nombrado últimamente ministro americano en París, ha salido ayer para su destino.

ATENAS 1.º—Los habitantes del cantón de Sphakio al Sud-Oeste de la Isla de Candia desconocen completamente la autoridad del gobernador general otomano.

El Gobierno griego lucha enérgicamente á fin de impedir que los habitantes de la Tesalia se subleven antes que se complete el armamento de la Grecia.

LONDRES 2.—Dice el Times que se ha establecido un acuerdo entre Italia y Alemania.

La primera de estas dos potencias seguirá la política de Alemania en Oriente. El general Diehron, va á inspeccionar las fortificaciones de Gallipoli.

PESTH 2.—Contestando el Sr. Tirza á una diputación que protesta contra las crueldades de la guerra, ha dicho que el Gobierno medita sobre la gravedad de la situación y que tomará medidas oportunamente, pero sin precipitación.

PARIS 2.—En la Bolsa se han cotizado:

3 por 100 francés, á 70'50.

5 id., á 108.

Exterior español á 10 1/16.

Consolidados ingleses á 94 3/4.

En el Bolsin se ha hecho:

Exterior á 10 3/4.

Interior á 10 5/8.

BUCHAREST 3.—Se dice que el gran duque Nicolás ha ido á Plewna.

CONSTANTINOPLA 3.—El general turco Mehemet Ali ha tenido con los rusos un combate en Rasgrad.

El resultado ha sido favorable para las tropas turcas.

VIENA 3.—La división rusa situada en Selwi ha recibido la orden de atacar á Lowatz á corta distancia de Plewna.

ATENAS 3.—Una gran parte del ejército griego se ha concentrado en la frontera turca.

Todas las provisiones y municiones necesarias para veinte mil hombres están preparadas.

Fabra

Hé aquí la relación de los números y epígrafes de las tarifas de la contribución industrial que deben exceptuarse del recargo del 15 por 100 establecido en el art. 12 de la ley de presupuestos del corriente año económico.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES

TARIFA PRIMERA.

Clase 2.ª

3. Cafés en que además de los artículos propios de esta industria se sirven al muerzo comidas ó cenas.

4. Fondas, hoteles, restaurantes y ca-

sas que tienen mesa redonda ó de hora para comidas.

Clase 4.ª

1. Cafés en los cuales se sirvan comidas.

6. Restaurantes ó casas donde se da de comer, pero que no tienen mesa redonda ó de hora para comidas.

Clase 5.ª

1. Casas de pupilos ó de huéspedes sin mesa redonda ó de hora para comidas.

13. Sastres que confeccionan solamente á la medida prendas de vestir surtiendo los géneros, pero sin tienda ni otro local abierto al público para la venta de ropas hechas, tejidos y otros artículos ajenos á su profesión.

Clase 6.ª

1. Agentes de los no comprendidos en la tarifa segunda que se limitan á facilitar en pequeña escala á los carruajes ó trajineros la venta de los frutos que conducen, designándoles los compradores ó proporcionándoles carga de retorno.

Clase 7.ª

1. Bodegonos ó fignones.

4. Casas de pupilos ó de huéspedes, tengan ó no muestras ó signos ostensibles.

6. Expendedores de leche de burras á domicilio.

8. Establecimientos de pupilaje de caballerías.

9. Gabinetes de lectura á domicilio.

10. Horchaterías, chufeterías y alojerías.

12. Limpia-botas con salon ó tienda.

14. Paradores y mesones.

TARIFA SEGUNDA.

1. Directores ó gerentes de Bancos, sociedades anónimas de todas clases, incluidas las de ferrocarriles, consejeros ó administradores de los citados establecimientos, comisionados, delegados ó representantes de los mismos. Administradores de fincas rústicas ó urbanas, censos, foros ó otras rentas pertenecientes á grandes de España y títulos de Castilla, particulares ó corporaciones. Habilitados que perciben su haber del Estado cuando no tengan carácter de empleados públicos.

2. Empleados de Bancos ó Sociedades económicas de todas clases, incluidas las de ferrocarriles y los de las casas particulares de comercio. Contadores, mayordomos, jefes y empleados en las oficinas de los grandes de España, títulos de Castilla y banqueros.

3. Contratistas y subcontratistas de toda clase de obras públicas. Asentistas, arrendatarios y contratistas con el Gobierno y corporaciones provinciales y municipales.

4. Bancos de emisión, descuento, etc. Sociedades anónimas de todas clases. Sociedades extranjeras ó sucursales de estas.

5. Agencias públicas, que se ocupan de negocios administrativos, etc.

6. Agencias para colocación de sirvientes ó proporcionar habitaciones desahucadas.

7. Agentes de cambios y de Bolsa, con fianza.

8. Agentes y corredores sin fianza de operaciones de Bolsa, cambio, fletamientos, seguros, y de compra y venta de toda clase de mercancías.

9. Agentes y corredores que se ocupan en proporcionar voluntarios ó reenganches para los diferentes institutos del ejército y armada.

10. Agentes ó comisionistas que en las aduanas se ocupan en obtener la habilitación de los documentos, despacho, adeudo, entrega ó reexpedición de las mercancías á los dueños de estas, sin que vendan los géneros, frutos y efectos que se les confían, ni puedan figurar como consignatarios.

11. Agentes ó comisionados que se ocupan en efectuar las mismas operaciones que los anteriores en las estaciones de ferrocarriles.

12. Agentes y expedicionarios de precios á Roma.

13. Cobradores de operaciones de Bolsa y efectos de giro.

14. Comisionados para el acopio por

cuenta ajena de caldos, granos y frutos del país.

15. Consignatarios de buques de vapor ó de buques de vela de larga travesía en sus expediciones.

16. Consignatarios de buques de vela dedicados al comercio de cabotaje.

17. Corredores de cambios con fianza de fletamientos: seguros y de compra y venta de toda clase de mercancías.

18. Corredores de fincas ó de bienes inmuebles.

19. Capitalistas que emplean sus fondos en hacer préstamos sobre efectos públicos, letras y pagarés, y en operaciones del Tesoro público.

25. Casas de baños de agua dulce ó de mar.

25. Casetas, barracas ó chozas en las riberas de los ríos ó en las orillas del mar, que sirven para prepararse los bañistas y vestirse después.

26. Baños para caballerías ó ganado.

27. Establecimientos de baños flotantes ó fijos en los ríos ó sus riberas y en el mar y sus playas.

28. Establecimientos de aguas minerales ó medicinales con hospedaje y fonda.

29. Estanques ó depósitos de aguas minerales ó medicinales que no tienen establecimiento donde pernoctar.

30. Manicomios y casas de corrección.

31. Empresas de teatros.

32. Empresas de circos.

33. Circos de gallos.

34. Corridas de toros de muerte ó luchas de fieras.

34. Corridas de novillos, vacas ó becerros.

35. Corridas ó funciones mixtas de toros de muerte ó novillos.

36. Corridas de bueyes ó vacas con perros de presa.

37. Bailes públicos en teatro.

38. Bailes públicos en salon ó jardín.

39. Bailes públicos de máscaras.

40. Concursos públicos en teatros.

41. Concursos públicos en jardines y en salones.

42. Jardines de recreo en que se paga por entrar.

43. Empresarios ó editores de obras de todas clases.

44. Periódicos políticos diarios.

45. Periódicos políticos de publicación semanal.

46. Periódicos políticos de publicación quincenal ó mensual.

47. Periódicos científicos, literarios, administrativos ó de materia especial.

48. Periódicos de anuncios solamente.

49. Empresas ó compañías que se ocupan en proporcionar voluntarios ó reenganchados para el ejército.

65. Casas de comision para operaciones llamadas de tránsito.

71. Establecimientos ó empresas particulares de enseñanza ó preparación de carreras.

74. Juegos de pelota, bolos ó bolichas.

75. Juegos de billar y trucos.

76. Juegos llamados de billar romano y demás que se les asemejen.

77. Juegos de naipes.

85. Alquiladores de fuerza mecánica.

86. Cabrestantes ó gruas de vapor que trabajan en los puertos de mar y ríos navegables para el alijo de las mercancías.

87. Artefactos destinados á levantar menores pesos que los aparatos anteriores.

89. Comisionistas con muestrarios.

90. Esquileos públicos de ganado lanar.

91. Navieros.

92. Paradas de caballos y garañones.

93. Lavaderos públicos de lanas.

94. Lavaderos públicos de ropas.

95. Lavaderos de vapor para toda clase de ropas.

96. Alquiler de caballerías para transportes.

97. Barcas ó barcos establecidos en ríos ó canales para el servicio de pasaje.

98. Barcasas ó barcos para el transporte de géneros, frutos ó efectos por ríos ó canales.

99. Berlinas, coches y demás carrua-

jes de cuatro ruedas en paradas ó puntos fijos.

100. Caballerías que, sin pertenecer al arrastre, se usan para comodidad de sus dueños.

101. Caballerías destinadas al arrastre de barcas.

102. Camiones y carros de mudanzas.

103. Carretas de transporte por cuenta ajena.

105. Carros y demás carruajes de dos ruedas dedicados al transporte de mercancías por carreteras y caminos.

106. Carros, carretas y demás carruajes comprendidos en la contribución de inmuebles que por temporada se ocupen en cualquiera clase de transporte que no sea acarreo de mieses ú otros frutos de cosecha propia.

107. Coches de lujo dedicados al servicio público dentro de las poblaciones.

(Se continuará.)

NOTICIAS GENERALES.

Las noticias que ayer recibimos de la guerra de Oriente son estas:

«Telégramas de Constantinopla, que aquí se ponen en duda, hablan de una gran batalla en Plewna, donde los rusos han sido batidos, perdiendo 8.000 hombres.»

Se esperan noticias de San Petersburgo y otros puntos para comprobar la verdad.

—La plaza de Niskrich continúa resistiéndose á pesar de la desesperada situación en que se la supone.

Los montenegrinos han cortado las aguas que abastecían la ciudad.

—En un gran Consejo se ha acordado autorizar al conde Andrassy para que se proceda á la movilización de las tropas en el momento que lo crea oportuno.

La entrevista de los dos emperadores se señala para el próximo martes y se le concede una importancia tal vez decisiva en la cuestión oriental.»

El capitán santanderino don José Herrera, que hace pocos días se cayó de un árbol, ha fallecido de resultas del golpe.

Se ha mandado instruir sumaria contra un teniente de carabineros por haber contraído segundas nupcias sin estar disuelto el primer matrimonio.

El señor Sagasta ha sido recibido en Vergara con dulzaina y tamboril.

Por el ministerio de la Guerra se han dictado reglas sobre la formación de los expedientes de indemnización por la última guerra civil.

Ha sido remitido á informe del ministerio de Ultramar el expediente sobre la creación de compañías disciplinarias de Joló.

En Belfort ha ocurrido un incendio en una fundición de cañones y cápsulas que ha durado muchas horas, repitiéndose las explosiones con espantoso estruendo.

Han llegado algunos disparos á cinco leguas de la ciudad.

Un hecho, propio de pueblos incivilizados, ocurre actualmente en Valencia. Hace días que en el paseo de la Alameda se entretienen, no se sabe quién, en disparar tiros sobre los transeúntes. A un caballero le han atravesado un brazo y anteayer á una joven de 26 años la bala la destrozó una mandíbula.

Se asegura que ha fallecido el general carlista Carasa en Morentin.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Real orden jubilando á los registradores de la propiedad de Vitoria y San Felú de Lobregat D. Elias Nuñez Mendiceta y don Juan Ferrer y Vilajuana.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Circulares

dictando reglas para la nueva organización del ejército.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Real orden disponiendo cese en el cargo que desempeñaba interinamente el subsecretario de dicho ministerio D. Lope Gisbert, por haberse encargado del despacho del mismo el Sr. Romero Robledo.

MINISTERIO DE FOMENTO.—Otra disponiendo se provea por concurso la plaza de segundo maestro de la escuela normal superior de la provincia de Burgos.

Se ha dado orden para que el cuerpo de alabarderos vaya el día 8 del corriente al Escorial con objeto de esperar allí á S. M.

Ayer se recibió el siguiente telegrama:

Vigo 2 (5 tarde).—S. M. el rey ha desembarcado á las diez de la mañana.

Después de la recepción que tuvo lugar en la casa consistorial, á la que han asistido el cuerpo consular, la oficialidad de la fragata *Ahora*, las autoridades y corporaciones locales y provinciales, visitó el hospicio, y embarcándose en el remolcador se trasladó á la quinta del Con. en cuya capilla descansan las cenizas del almirante Mendez Nuñez, donde esperaban á S. M. el hermano político del ilustre marino, acordando la traslación de las mismas al panteón de San Fernando, cuyo decreto se dignó expedir tan pronto como entró á bordo de la *Vitoria*.

La población está preciosamente en galanada. La empresa de los muelles y el comercio han levantado vistosos arcos de triunfo, y la iluminación de anoche en el puerto y la ciudad, amenizadas con músicas, fuegos y globos nada dejaron que desear. Las manifestaciones de amor y de respeto al rey al recorrer las calles donde quiera que ha dejado verse, fueron continuadas y entusiastas.

El señor obispo de Tuy le ha acompañado á todas partes hasta el embarque.

En este momento, que son las tres de la tarde, las salvas de artillería de los castillos y escuadras anuncian que esta se da á la mar con rumbo á la Coruña.

La visita de S. M. á esta provincia lo ha hecho conocer la lealtad y cariñoso respeto que le profesan sus habitantes.

En el Bolsin quedó anoche el consolidado á 11'67 1/2 al contado, y 11'72 1/2 á fin de mes.

MISCELÁNEA.

De Madrid á Lisboa.—(Impresiones de un viaje), por D. Nicolás Díaz y Perez. —Madrid, 1877.—Un volumen en 4.º de 474 páginas.

De Madrid á Lisboa se intitula el último libro publicado por el fecundo y distinguido escritor D. Nicolás Díaz y Perez. Con ese estilo sencillo y buen lenguaje que tanto le distinguen, narra sus impresiones de viaje en compañía de un excentrico inglés desde la capital de España hasta Lisboa, describiendo admirablemente paisajes y costumbres y relatando curiosas tradiciones ó interesantes noticias históricas. Pero además del mérito incontestable que el libro tiene en lo que pudiéramos llamar su objeto especial y que le hace verdaderamente necesario para quien se proponga visitar las poblaciones en él descritas, es también muy digno de encomio por la provechosa enseñanza que contienen sus páginas, donde á cada instante se encuentran eruditas consideraciones y estudios muy curiosos—que, dicho sea de paso, ponen bien de manifiesto la vasta ilustración y excelente criterio del señor Díaz y Perez—sobre casi todos los ramos de la actividad humana. La literatura, la pintura, la instrucción primaria y la enseñanza agrícola, la moral de ciertos espectáculos y el pauperismo, las dimensiones del globo y los eclipsos, los árboles, las plantas insectívoras, el tabaco y el ópio, la marina, el hierro y los cañones Krupp, la industria papelera, la industria encajera y la producción de

gares, muchos recuerdos de este carácter. Ocupan entre ellos el primer lugar los catálogos compuestos en el siglo IV (1): uno de estos enumera los lugares donde estaban enterrados los Sumos Pontífices, otro los en que estaban sepultados los mártires. Siguen tras estos catálogos, tres guías para las Catacumbas; libros interesantísimos por describir caminos diferentes, y estar sin embargo perfectamente acordes en las noticias que nos dan relativas á los cementerios.

Para apreciar estos documentos en todo lo que valen, y poder describir las reformas que tuvieron lugar en las Catacumbas durante el segundo período de su historia, daremos una breve noticia de un descubrimiento hecho en el cementerio donde dejamos á nuestra pequeña comitiva. Entre los escombros, junto á la entrada de una catacumba que había sido tomada por la de Pretextado y era de dudoso nombre, se halló un fragmento de una losa de mármol que había sido rota oblicuamente y solo dejaba leer las siguientes letras:

CORNELII MARTYRIS

(1) Estos catálogos han sido publicados por Buchario en 1634.

El joven caballero de Rossi declaró enseguida que este era un trozo de la inscripción sepulcral del Papa Cornelio; que probablemente se hallaría mas abajo la tumba de este Santo y se la distinguiría de las demás por la mayor belleza de sus formas; y que pues todos los itinerarios arriba mencionados convenían en colocarla en el cementerio de Calisto, con este nombre debía honrarse el cementerio que se estaba reconociendo, y no con el de San Sebastian, que estaba algunos centenares de pasos mas lejos. Se adelantó á mas y predijo que, como los itinerarios declaraban que San Cipriano estaba enterrado junto á San Cornelio, se había de hallar en el sepulcro de éste algo que viniese á confirmar aquella idea, á pesar de asegurarse que el cuerpo de San Cipriano descansaba en Africa. No tardó aquella predicción en cumplirse. Descubrióse la escalera mayor y se vió que conducía directamente á un espacio mas vasto cuidadosamente reforzado por obra de mampostería construida despues de la paz de Constantino, y provisto de luz y aire por una abertura en el techo. A la izquierda había una tumba abierta como las demas en la peña, que ningun arco exterior cobijaba, pero que era ancha y espaciosa; y exceptuando una que había á muy grande altura, no tenía arriba, ni abajo, ni á los lados ninguna otra sepultura. Hallóse dentro de esta tumba el fragmento que faltaba de la losa, y luego que se le unió con el primero, llevado allí á propósito desde el museo Kircheriano (eclesiástico) donde había estado depositado, se vió que los dos cerraban perfectamente el sepulcro y que en ellos se leía:

CORNELII MARTYRIS
EP

Debajo de esta piedra había en el suelo una losa de mármol con una inscripción de que solo quedaba la parte izquierda, pues la derecha estaba rota y perdida: encima, otra clavada en la arena, de que se conservaba la parte derecha y alguno que otro fragmento recogido entre los escombros; no por cierto lo bastante para sacar líneas enteras, pero sí para conocer que era una inscripción en verso de las del papa Dámaso, cuya mano se revela en esta lápida como en todas las suyas. No solo sabemos que este piadoso Papa antes mencionado, se complacía en componer versos y escribirlos sobre la tumba de los mártires, sino también que todas sus inscripciones aun existentes tienen una forma de letra tan particular como elegante, conocida entre los anticuarios con el nombre de *Damastiana*; y precisamente en los fragmentos de este mármol había una porción de versos escritos en estos caracteres (2).

Mas prosigamos: en la pared á la derecha del sepulcro y sobre el mismo plano estaban pintados en pie dos

(1) De Cornelio Mártir, obispo.
(2) Los epítafios de San Dámaso constituyen la mayor parte de las obras poéticas de este Pontífice.

las lanas, etc., etc. todo ello aparece en el libro que nos ocupa, expuesto en forma de diálogo que mantienen entre sí los dos viajeros, amenizado frecuentemente con las originales ocurrencias del inglés Scott.

Así se comprende la gran acogida que ha merecido esta notable publicación, y no vacilamos en recomendarla a aquel de nuestros lectores que no la haya leído, en la seguridad de que ha de agradecerla.

Segun nos escriben de Aranjuez, son muchas las personas que tanto de Madrid como de pueblos inmediatos acuden a tomar baños en aquel real sitio en los que se han construido en la bellísima huerta del puente colgante, en la carretera de Madrid.

El panorama que ofrece el punto donde están situados dichos baños, las buenas cualidades de sus aguas y el esmero con que son atendidos los bañistas, hacen aun más agradable aquel sitio que dudamos siguiéndolo así, y con las mejoras que aun han de introducirse para el año próximo, han de hacer que muchas personas que hoy van a otros puntos prefieran este por todas sus muchas condiciones y sus saludables y corrientes aguas.

En el jardín de aclimatación de París se acaban de recibir dos perros comestibles de la China. Estos perros chiquititos, de cabeza redonda y muy gorda, sumamente cortos de patas, se comen en China a los dos meses de nacidos, periodo durante el cual se han alimentado exclusivamente de error y de leche. Los cocineros chinos los degüellan, los escaldan para quitarles los pelos, y sin despojarse de la piel, los vacían y los cuecen, sirviéndolos después en rajas que llevan adherido un pedazo de piel. El condimento obligado de este plato en China, es la sopa, mezcla de pescados podridos y de judías fermentadas. El vapor, según personas competentes, es muy parecido al de los ratones de agua que se comen en los arrozales de Valencia.

Ya circula el tramvia de Leganés hasta el pueblo de Carancharal bajo. El precio de cada asiento es cincuenta y cinco céntimos de peseta, desde la Plaza Mayor, cincuenta desde la puerta de Toledo, y veinticinco desde el puente.

Mañana sábado se verificará en los jardines del Retiro una función extraordinaria y fuera de abono a favor de la sociedad francesa de beneficencia y socorros mutuos. Se compondrá de la aplaudida zarzuela *A los toros!* y del baile *Las mesnadas*.

La función del teatro terminará a las once media, y desde esta hora a la una y media habrá concierto en el kiosco, bajo la dirección del maestro Metra.

Para destruir las polillas, que tantos defectos causan en las casas, hay un medio muy sencillo.

te de las carpetas de facturas de intereses y amortización anteriores al 1.º de Enero de 1873, señaladas con los números 11 al 21 inclusive de presentación, y el de las facturas de amortización de títulos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior, señaladas con los números 89 al 105 de presentación.

—La dirección del Tesoro ha dispuesto que el día 4 del corriente se satisfaga en la Tesorería central a los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos, el resto de los créditos comprendidos en la relación del octavo grupo, segunda cuarta parte, con el número 5 de presentación, y parte del 6.

—El mismo centro ha dispuesto que desde el lunes 6 del actual, de diez de la mañana a dos de la tarde, se entreguen por la Tesorería Central de la Hacienda pública los títulos de la Deuda amortizable de 2 por 100 interior, correspondientes a las carpetas de décimos de los del empréstito nacional de 175 millones de pesetas, señalados con los números 947 al 1.054 inclusive, canjeables por los mismos.

La dirección de la Deuda ha acordado que por la Tesorería de la misma se satisfaga el día 4 de Agosto, desde las nueve de la mañana a cuatro de la tarde, el importe de la segunda mitad de intereses de obligaciones del Estado por ferrocarriles, vencimiento del 1.º de Julio, de las facturas señaladas con los números 3.501 al 5.000 inclusive.

—La dirección de la caja de Depósitos ha acordado los pagos que se expresan a continuación para el día 6 del corriente, de diez a dos de la tarde:

Intereses de renta perpetua interior, primer semestre de 1877, segunda mitad bolos números 50 a 62 inclusive de sorteo, que comprenden los millares 61.000 al 62.000, 4.001 al 5.000, 116.001 al 117.000, 54.001 al 55.000, 92.001 al 93.000, 51.001 al 52.000, 90.001 al 91.000, 87.001 al 88.000, 76.001 al 77.000, 107.001 al 108.000, 81.001 al 82.000, 95.001 al 96.000 y 93.001 al 94.000 de la numeración de entrada de los resguardos de depósito.

—En virtud de lo dispuesto en real orden de 4 de Diciembre de 1876, la dirección del Tesoro ha acordado que el día 3 del corriente, de diez de la mañana a dos de la tarde, se satisfaga por la Tesorería central las facturas cuyo pago se suspendió a causa de haber sido sustraídos cupones de bonos del Tesoro, números 1.659 y 1.237 de presentación y 32 y 33 de orden de pago, pertenecientes al segundo semestre de 1874, importantes 1.230 pesetas.

—De orden de la dirección del Tesoro, el día 3 del corriente, satisfará la Tesorería las facturas de cupones de bonos de los siguientes vencimientos:

De 30 de Junio de 1874, facturas números del 3.951 al 3.958 de presentación, importantes 1.950 pesetas.

las existencias, que están en buenas manos. Los precios por partidas no han pasado del límite de 44 1/2 rs. las 94 libras sobre wagon, no admitiéndose el 45 que piden los tenedores. Parece que la recolección no será tan buena como se presentaba, pues se han resentido mucho las mieses de los aguaceros últimos. El mercado de ganado lanar muy concurrido, haciéndose numerosas transacciones.

Bastante animado el mercado último de Peñaranda de Bracamonte, vendiéndose casi todo el grano que se presentó. El trigo de la última cosecha resulta escaso, pero mucha paja en cambio. La cosecha de garbanzos menos que mediana.

Cortas las entradas de cereales en Soria. Las lanas siguen con firmeza, pagándose a 46 y 50, según clase. La siega está muy adelantada.

De nuestro celoso corresponsal en Pampliega recibimos la siguiente correspondencia:

GALVE (Guadalajara) 2 de Agosto.—El mercado último fué casi nulo por no concurrir a él compradores de cereales, como sucederá en los tres primeros que vengan este mes, mediante ha dado principio la siega de cereales hace dos días en toda esta comarca pinariega; los labradores no se prometen tan buena cosecha como en un principio se creyó, pues han desmerecido bastante aquellos que quedaron agonizados los trigos, cebadas y otras semillas en su mayor parte: las avenas están inmejorables.

Pampliega (Burgos) 1.º Agosto 1877. Señor director de EL POPULAR. Muy señor mío: Con el favorable tiempo que se ha sucedido al intempestivo con que se comenzaron las faenas agrícolas, estas se van adelantando y haciendo con buenas condiciones.

Tal es también la causa de que los mercados en esta localidad se hallen poco concurridos, y en cuanto a los precios, si bien han experimentado alguna baja, las buenas clases se buscan con interés, vendiéndose el trigo mocho y marruco, sin peso, de 38 a 40; cebada nueva de 16 a 18; id. nueva de 14 a 17; centeno de 23 a 25.

También se quejan de Piedrahita de la Sierra que no es muy satisfactorio el rendimiento de los cereales. El mercado, desanimado.

36; centeno de 21 a 25; cebada de 20 a 22; garbanzos de 70 a 100. Harinas a 72 rs. arroba de primera. Aceite de 16 a 17. Vino de 20 a 22 rs. cántaro. Jabón a 56 rs. arroba. Arroz de 34 a 36. Sal de 9 a 10 rs. arroba. Carne a 2 rs. libra. Tocino a 30 cuartos libra. Cacao caracas de 6 a 7 rs. libra; azúcar de 64 a 66 rs. arroba. Bacalao de 52 a 54.

CORDOBA 31 de Julio.—Trigo de 43 a 48; cebada de 15 a 19; habas de 24 a 27; garbanzos de 60 a 120; escaña de 10 a 13. Aceite en los molinos de 39 a 0; en la ciudad de 50 a 54.

JAEN 31 de Julio.—Trigo de 47 a 50 reales; cebada de 16 a 17; yerros de 20 a 22; escaña de 13 a 14; habas de 22 a 24; garbanzos de 70 a 76. Añís de 120 a 130. Arroz de 22 a 24 rs. arroba. Aceite de 49 a 50. Aguardiente de 76 a 85. Vino de 28 a 30.

LEIRMA 29 de Julio.—Trigo de 38 a 40 reales fanega; comun a 30; centeno a 22; cebada a 21; avena de 12 a 13; titos de 38 a 40; lentejas de 34 a 36; alubias de 98 a 100; garbanzos de 98 a 100. Arroz a 28 rs. arroba. Aceite a 54. Vino a 13 rs. cántaro. Aguardiente de 32 a 40. Carne de vaca y carnero a 1'88 reales libra.

MADRID 27 de Julio.—Carne de vaca de 14'00 a 15'50 pesetas, la arb., de 0'00 a 0'00 pets. libra, y a 1'33 el kilogramo. Id. de carnero, a 0'00 pets. por arrobas, a 0'65 pets. la libra y a 1'15 el kilogramo. Id. de cordero, a 0'00 pets. por arrobas, a 0'65 pets. la libra, y a 1'15 el kilogramo.

Tocino a 2'82. MADRID 27 de Julio.—Carne de vaca de 14'00 a 15'50 pesetas, la arb., de 0'00 a 0'00 pets. libra, y a 1'33 el kilogramo. Id. de carnero, a 0'00 pets. por arrobas, a 0'65 pets. la libra, y a 1'15 el kilogramo. Id. de cordero, a 0'00 pets. por arrobas, a 0'65 pets. la libra, y a 1'15 el kilogramo.

Judías, de 5'50 a 8'50 pets. la arb., de 0'25 a 0'37 la lib. y de 0'54 a 0'70 el kilogramo. Arroz, de 6 a 8'50 pets. la arb., de 0'25 a 0'37 la lib. y de 0'54 a 0'70 el kilogramo. Lentejas, de 5'50 a 6'50 pets. la arb., de 0'25 a 0'29 la lib. y de 0'54 a 0'63 el kilogramo.

Carbon vegetal, a 1'75 pets. la arroba y a 0'15 el kilogramo. Carbon mineral, a 1'25 pets. arb., de 0'0 a 0'11 el kilogramo. Cok, a 1 pets. la arb. y a 0'09 el kilogramo. Jabón, de 13 a 17'00 pets. la arb., de 0'53 a 0'68 la lib. y de 1'44 a 1'46 el kilogramo. Patatas, de 1'25 a 1'50 pets. la arb., de 0'08 a 0'11 la lib. y de 0'13 a 0'19 el kilogramo.

Harina de Castilla de primera de 18 a 19; id. de segunda de 17 a 18. SORIA 31 de Agosto.—Trigo puro hembrilla a 38 rs. fanega; comun a 34; centeno a 24; cebada nueva a 18; alubias del Burgo a 86; garbanzos a 160. Arroz de 28 a 30 rs. arroba. Bacalao a 50.

TORRELAVERGUA 31.—Maíz de 42 a 43 reales fanega; alubias de 70 a 74; cebada de 24 a 25. Salvados de primera de 18 a 18 1/2; de reales fanega; de segunda de 9 a 9 1/2; de tercera de 7 a 7 1/2, de cuarta de 6 a 6 1/2.

Patatas de 4 a 4 1/4 rs. arroba. Harina de primera de 18 a 18 1/2; idem de segunda de 17 a 17 1/2; id. de tercera de 14 a 15; id. de cuarta de 10 a 11. TERUEL 31 de Julio.—Trigo chamorro a 32; royo a 30; jeja a 29; moreno a 22; centeno a 19; cebada a 13.

Azúcar blanco a 72 rs. arroba; terciada de primera a 70; de segunda a 68. Lana a 50. Aguardiente de 24 a 28 rs. cántaro. Vino de 10 a 14. Aceite a 70 rs. arroba. Jabón a 68 de Albalate. Garbanzos de primera a 76; id. de segunda a 68; id. del país de 22 a 40. Bacalao de 40 a 44; idem de escocia a 76.

Judías del Pinet a 28; id. blancas a 28. Arroz maquina de primera a 34; idem de segunda a 30; id. de tercera a 27. Sal a 4. UBEDA 1.º de Agosto.—Los precios de los últimos mercados son los siguientes: Harina de primera a 15 rs. arroba; idem de segunda a 14 1/2 id.; id. de tercera a 14; id. de cuarta a 12.

Moyuelo de primera a 5; id. de segunda a 4; salvado a 2. Trigo a 40 rs. los 93 libras; cebada a 15 la fanega. Garbanzos de 50 a 60; habas a 24. Aceite a 48 rs. arroba. Vino de 24 a 26 rs. arroba; vinagre de 15 a 20.

Aguardiente de 17 a 25 grados de 40 a 60 reales arroba; espíritu de vino de 36 grados a 75. Jabón duro a 42 rs. arroba. VALLADOLID 1.º de Agosto.—Sigue la calma iniciada en nuestros mercados, habiendo entrado en el Canal 300 fanegas que se pagaron a 44 rs. las 94 libras y en 300 fanegas a 44 1/2. Harinas de primera a 16 1/2 rs. arroba; de segunda a 15; de tercera a 13.

(Se continuará.)

BOLSA DE MADRID. COTIZACION OFICIAL.

FONDOS PÚBLICOS.	ÚLTIMOS PRECIOS	
	Del 1.º	Del 2.
Renta perp. 3 por 100..	11'40	11'67
Idem fin de mes.....	11'40	11'50
Idem fin del próximo..	11'47	00'00
Renta perp. exterior..	00'00	00'00
Deuda del personal...	00'00	00'00
Billetes Hipotecarios..	00'00	100'00
Bonos del Tesoro.....	62'60	62'60
Resgs. Caja Depósitos..	75'50	00'00
Agosto 1852 de 2.000..	00'00	00'00
Julio, 1856, de id.....	00'00	00'00
Obras públicas, 1858..	00'00	00'00
Ferrocarriles de 2.000 reales, 1.º Julio 1874.	20'40	20'40
Id. de 1.º de Dbre. 1874.	20'00	00'00
Id. emisión de 1875.....	00'00	00'00
Id. de 1876.....	20'60	20'40
Id. nuevas 1877.....	20'25	00'00
Id. de 20.000 rs.....	00'00	00'00
Banco de España.....	190'00	190'50
Cédulas del Banco hip.	00'00	00'00
Acciones del mismo..	00'00	00'00
Obligaciones del timb.	00'00	103'00
Londres, a 90 días fecha.	47'80	47'80
Paris, a 8 días fecha..	4'98	4'98

DESCUENTOS DE OBRAS PÚBLICAS. Cartas de préstamo del 7.º grupo 6 por 100. Id. id. 8.º id. 8. Id. id. 9.º id. 13'50.

DESCUENTOS. Cupones cinco vencimientos, 1.º de Enero de 1875 a id. 1877, 77'50.—Id. semestre 1.º de Julio de 1877, 67'25.—Exterior convenido, 30 de Junio de 1873 a idem de 1874, 55'50.—Id. corrientes, 31 de Diciembre de 1874 a id. 1876, 76'75.—Idem semestre, 30 de Junio de 1877, 66'00.—Idem de bonos 30 de Junio de 1876, 1'25.—Id. id. 31 de Diciembre de 1876, 11'00.—Novenas partes del empréstito de 175 millones de pesetas, 77'50.—Primeras partes del mismo, 45'00.—Resultados de la séptima subasta, 5'00.—Idem de la octava, 7'75.—Id. de la novena, 10'00.—Id. de la décima 10'50.—Idem de la undécima, 13'00.—Id. de la duodécima, 13'50.—Carpetas para la subasta, 17'25.—Residuos de consolidado, 1.º de Enero de 1873 a id. de 1874, 8'6'00.—Cupones de vencimientos anteriores a Julio de 1874, 42'00.

A última hora quedaba la contracción a los precios siguientes: Renta perpetua.—Contado, 11'70. Bonos del Tesoro, a 62'50. Ferrocarriles viejos, 20'60. Idem nuevos, a 20'40. Obligaciones Banco y Tesoro.—Serie interior, 66'00. Cupones y carpetas interiores a 77 1/2. Idem exteriores, a 76 1/2. Libramientos de guerra y cartas de pago, noveno grupo, a 14'00. Banco de España, 000'00. Oro en onzas, beneficio, 00'00. Idem antiguo, id., 3'40. Idem moderno, id., 1'40 id. Plata, id., 0'00 id. Tendencia animada.

